

—Una máquina de escribir manual marca HISPANO OLIVETTI LIN5A-80 valorada en 12.000 pts.

—Una calculadora eléctrica 5LSA mod. 120-E, valorada en 12.000 pts.

—Un armario metálico, valorado en 25.000 pts.

—Siete sillas de oficina, valoradas en 14.000 pts.

—Una máquina de escribir marca Hispano Olivetti modelo Estudio 44 valorada en 15.000 pts.

—Una calculadora eléctrica marca Victor, modelo Wendals 333, valorada en 12.000 pts.

Dado en Logroño, a 24 de junio de 1985.

El Secretario,

EDICTO

2214/2433

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja.

HAGO SABER: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento núm. 1.181 al 1.203/85 seguido a instancias de Tomás del Pozo Peña y 22 trabajadores más contra la demandada MUEBLES DUQUE, S. A. en reclamación por CANTIDADES, he acordado citar a la demandada MUEBLES DUQUE, S.A. por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avda. de Pio XII, número 33 primera planta el próximo día 4 de septiembre, 10 horas de 1985, para la celebración de los actos de Conciliación y subsiguiente Juicio, en su caso, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Muebles Duque, S. A. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el B.O. de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a 26 de junio de 1985.

El Secretario,

EDICTO

2209/2478

Don José-Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento núm. 1.034/85, seguido a instancias de María del Carmen Oliván Sáenz contra la demandada JOSE PABLO MARTINEZ MARTINEZ (VIDEO LOGROÑO) en reclamación por DESPIDO he acordado citar a la demandada VIDEO LOGROÑO (José-Pablo Martínez Martínez) por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida de Pio XII, número 33 primera planta el próximo día 5 de septiembre 10:15 horas de 1985, para la celebración de los actos de Conciliación, y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada VIDEO LOGROÑO que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a 27 de junio de 1985.

El Secretario,

JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE

LOGROÑO

EDICTO

2203/2472

Don José Luis López Tarazona Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el número 454 de 1983, a instancia de Banco de Vitoria, S.A. contra Centro Inversor de Rioja Baja, S.A. y otros, en el cual se sacan por vez primera en venta y pública subasta los bienes inmuebles embargados a los demandados, que luego se dirá, para cuyo acto se ha señalado y tendrá lugar en las horas de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Victor Pradera número dos el próximo día 12 de septiembre a las once horas.

Bienes objeto de subasta:

1.— Trozo de terreno en forma de triángulo sito al término de Carretera del molino o Cristo, de 7,65 m². de superficie, valorado en CINCO MIL QUINIENTAS CINCUENTA PESETAS.

2.— Heredad de viña regadío eventual en "Cruz Porritas" Polígono segundo de la parcela 51 de 5,60 áreas valorado en DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS

3.— Local en planta baja a nivel de la carretera de la estación de una superficie aproximada de 423,60 m². valorado en SEIS MILLONES TRESCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESETAS.

4.— Piso o vivienda situado en entreplanta con entrada por la calle Nueva tipo E de unos 74,19 m². útiles valorado en CUATRO MILLONES DOSCIENTAS SETENTA Y OCHO MIL TREINTA Y TRES PESETAS.

5.— Piso o vivienda tipo C, sito en planta primera alta con entrada por la carretera puerta izquierda de 76,22 m². útiles, valorado en CUATRO MILLONES DOSCIENTAS SETENTA Y TRES MIL DIECIOCHO PESETAS.

6.— Piso o vivienda tipo E, sito en planta primera alta, con entrada por la calle Nueva, de unos 73,23 m². útiles, valorado en CUATRO MILLONES DOSCIENTAS VEINTICINCO MIL TRESCIENTAS SETENTA Y DOS PESETAS.

7.— Piso o vivienda tipo B sita en planta segunda alta, con entrada por la carretera puerta izquierda de 76,22 m². útiles valorada en CUATRO MILLONES SESENTA Y UNA MIL OCHOCIENTAS SETENTA PESETAS.

La totalidad de los pisos o viviendas se encuentran ubicados en la entrada del pueblo de Alcanadre (La Rioja).

Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento al efecto destinado, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que se carece de títulos de propiedad y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del ejecutante quedarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Qu para el caso de declararse desierta la primera subasta se anuncia con carácter de segunda con rebaja del